

SGPREI



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0957-2022-MPS/A

Sechura, 31 de Octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Memorandum N°032-2022-MPS-GM de fecha 31 de Octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, sobre **DESIGNACIÓN DE NUEVO FUNCIONARIO, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2022-MPS/A de fecha 02 de Enero del 2022, se resolvió en el ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR A LA ABOG. LEYDI LAURA PURIZACA PURIZACA EN EL CARGO DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA (...).

Que, mediante Carta N° 002-2022-LLPP de fecha 28 de Octubre del 2022, la ex Servidora Municipal Leydi Laura Purizaca Purizaca informa su renuncia irrevocable al cargo de SECRETARIA GENERAL por motivos de estricto tratamiento médico y cuidados de su salud física, habiendo comunicado anteriormente su diagnóstico médico.

Que, mediante Carta N° 003-2022-LLPP de fecha 28 de Octubre del 2022, la ex Servidora Municipal Leydi Laura Purizaca Purizaca hace llegar el Acta de entrega de la Oficina de Secretaria General hasta el día que habría laborado.

Que, mediante visto, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Acto Resolutivo para la emisión de Acto Resolutivo para la designación de Servidor Municipal en el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Sechura al Abg. **JORGE LUIS JIMENEZ VARONA** asumiendo funciones y responsabilidades en el cargo que se le está consignando, de acuerdo a la categoría remunerativa que le corresponda.

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones de los alcaldes designar y cesar a los funcionarios de confianza siendo que la indicada norma establece que es atribución del alcalde designar, ratificar o cesar a los funcionarios de confianza.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 17 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR A LA ABOG. LEYDI LAURA PURIZACA PURIZACA EN EL CARGO DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, dándole las gracias por el desempeño en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como tal; debiendo entregar el cargo dentro de las 72 horas, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR AL ABOG. JORGE LUIS JIMENEZ VARONA EN EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; quien asumirá sus funciones a partir del 31 de Octubre del 2022, actuando conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura .

ARTÍCULO TERCERO: ASIGNAR al funcionario designado la remuneración que legalmente le corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO: Dar cuenta al Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos; Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE

JEM/Alc.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura